

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y
un año, 30.

Ultramar y extranjero.—Un
año, 100.

No se sirve suscripcion ni pe-
dido cuyo importe no se haya
satisfecho.

LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Ad-
ministracion. Ponciano, núme-
ro 3, duplicado, 2.º izquierda.
Cuando la suscripcion se sa-
tisfaga en sellos, para mayor
seguridad, la carta vendrá cer-
tificada.—No se devuelve nin-
gun escrito.

Lunes 10 de Octubre de 1870.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.—Opinion de la prensa sobre el nuevo sistema de pagos para cubrir las atenciones del personal y material de las escuelas de primera enseñanza.—Temas del Congreso Nacional de enseñanza.—Tema IV.—¿Debe ser la primera enseñanza obligatoria y gratuita? En caso afirmativo ¿qué medios deben emplearse para lograrlo? —NOTICIAS VARIAS.—SECCION OFICIAL.—Circular de la Junta provincial de primera enseñanza de Madrid.—Vacantes en las provincias de Salamanca, Cuenca y Soria.—ANUNCIOS.

SECCION DOCTRINAL.

OPINION DE LA PRENSA

sobre el nuevo sistema de pagos para cubrir las atenciones del personal y material de la primera enseñanza.

Un largo artículo dedica nuestro ilustrado colega *La Primera Enseñanza* de Valencia al exámen del sistema de pagos propuesto por LA IDEA. Reconoce nuestro distinguido compañero que las escuelas deben depender directa é inmediatamente de los Ayuntamientos; pero ante la realidad de los hechos, dice, toda teoría, por seductora que ella sea, queda sometida siempre á las alteraciones que el bien público demanda, segun las circunstancias. Tambien está conforme con LA IDEA en que la centralizacion de fondos de la primera enseñanza significaria tácticamente la declaracion oficial de incapacidad del municipio para administrar sus caudales; pero nuestro colega pasa por esa declaracion y aun admite que pueda ser atropellada alguna vez la autonomía de esas corporaciones, ante la

ley suprema de la necesidad y del bien general. Cree, por último, que ni los apremios, ni los medios coercitivos de que dispone el Gobierno pueden remediar el malestar general que hoy aqueja á la instruccion primaria, y como nuestro sistema no alcanzaria tampoco, segun su opinion, el resultado satisfactorio que todos nos proponemos, confiesa nuestro ilustrado colega que no ve por ahora otro medio más aceptable que la centralizacion de los fondos en la provincia, ó si se quiere por distritos. En resumen, nuestro colega reconoce en teoría la bondad de nuestros principios, pero ante la realidad de los hechos, y en presencia de lo que hoy sucede, renuncia á su aplicacion, y se declara en la práctica partidario de la centralizacion de fondos. En apoyo de su opinion invoca tambien la autorizada declaracion hecha en las Cortes por el Sr. Ruiz Zorrilla, dispuesto á ejercer hasta la *dictadura*, si los municipios no responden á los nobles propósitos del Gobierno. Ese ha sido precisamente el fundamento en que nosotros nos hemos apoyado para idear el sistema propuesto, por cuyo medio, sin renunciar á los principios, más bien practicándolos en toda su pureza, logramos, en nuestra concepto, que se pague puntual y religiosamente á los Maestros. De lo que hoy sucede, no puede deducirse con razon ni fundamento lo que sucederia mañana planteando nuestro proyecto, que cambia radicalmente la forma actual de pagos. Si *La Primera Enseñanza* reconoce la bondad de los principios, ¿por qué hemos de renunciar á ponerlos en práctica, teniendo á la mano el medio de salvarlos, removiendo al efecto cuantos obstáculos se oponen á su aplicacion? No queremos ofender la ilustracion de nuestro distinguido colega re-

cordándole numerosos y muy vulgares ejemplos en los que la teoría y la práctica han estado en desacuerdo por muchos años y aun siglos, conciliándose al fin por la fuerza de la razón para prestarse mútuo y poderoso apoyo, resultando de tan necesaria como lógica armonía una cadena interminable de grandes y provechosas aplicaciones. Estos hechos nos demuestran, como testimonio elocuente, que ántes de renunciar á los buenos principios, conviene estudiar con perseverancia, con fe y gran detenimiento sus diferentes fórmulas de aplicación. Y he aquí el punto que debe ser objeto principal de discusión. ¿Puede realizar en la práctica nuestro sistema el laudable propósito que á todos nos anima? Cree *La Primera Enseñanza* que las láminas serian para los maestros unos papeles inútiles; que si el Ministerio de Fomento es el que las pone en circulación se contradice el proyecto con nuestras doctrinas excentralizadoras, y, por último, que con su planteamiento se establece un privilegio odioso, del que podrian quejarse los demás empleados municipales. Estas son las únicas observaciones que nos hace nuestro apreciable colega, á las que ya hemos contestado en artículos anteriores. Sólo en lo que se refiere al *privilegio* debemos recordar lo que ya decíamos en nuestro primer artículo al resumir las ventajas de nuestro sistema:

«Y esto puede hacerse, en nuestro concepto, sin intervencion de nadie; es más, puede darse, de un modo indirecto, cierta preferencia á las atenciones de la primera enseñanza, ya que, por confesion unánime de todos, la educacion del pueblo es el primero y más necesario elemento de prosperidad moral y material de las Naciones.»

Pero nuestro colega, que renuncia á los principios ante la realidad de los hechos, si es consecuente con esa misma doctrina, debe combatir tambien la centralizacion, es decir que se declare carga provincial el sostenimiento de las escuelas, puesto que los hechos, sin entrar en otras apreciaciones que ofrecen aún mayores dificultades, demuestran elocuentemente los funestos resultados que produciria tal sistema. ¿Quiére saber cómo cubren los centros provinciales sus obligaciones de instruccion pública? Bastará transcribir por hoy los recientes datos que hemos recojido, sin renunciar á hacerlo más cumplidamente en otra ocasion. He aquí unos cuantos ejemplos que

pueden servir de provechosa enseñanza á nuestro querido colega y á los demás partidarios de la centralizacion.

DESCUBIERTOS que tienen las diputaciones provinciales con los establecimientos de instruccion pública.

Alava.—Desde Octubre de 1868 adeuda 4.000 reales por gratificacion de los profesores auxiliares de la Escuela Normal de Maestras.

Almería.—Dos mensualidades de personal y ocho de material á la Escuela Normal; otras dos de personal y material á la Inspeccion de 1.^a enseñanza, dos de personal al Instituto y una gran parte de material al mismo.

Albacete.—Ocho meses y medio á la Escuela Normal y tres al Instituto.

Córdoba.—3.241 escudos 919 mils. al Instituto, 1.640'187 á la Escuela Normal de Maestros y 689'739 á la de Maestras.

Coruña.—En descubierto del personal y material con todos los establecimientos provinciales de instruccion pública por el presupuesto corriente de 1870 á 71 y algunos atrasos del anterior.

Guadalajara.—Cuatro meses á la Escuela Normal é Instituto.

Huesca.—La Diputacion ha eliminado de su presupuesto la cantidad que venia figurando para satisfacer el sobresueldo á los Maestros.

Logroño.—8.000 reales á la Escuela Normal y dos mensualidades de personal y tres de material á la de Maestras é Instituto.

Málaga.—Tres meses á las Escuelas Normales y de Bellas Artes, hallándose pendiente un déficit del ejercicio de 68 á 69.

Múrcia.—Tres meses de personal y cinco de material á las Escuelas Normales.

Oviedo.—Visita y material de Inspeccion.

Pontevedra.—Tres mensualidades al Instituto.

Toledo.—Mensualidad de Agosto y Setiembre al Instituto, debiendo advertir que el año económico anterior sólo ha contribuido la provincia con unos 14.000 reales. El sobresueldo á los maestros no sabemos si se ha hecho efectivo desde la publicacion de la Ley.

Teruel.—Dos años de sobresueldo á los Maestros. Se suprimió en Julio del 69 la Escuela Normal por no haber consignado la Diputacion provincial las cantidades necesarias para su sostenimiento.

Salamanca.—Dos mensualidades al Instituto.

Valencia.—Otras tres á las Escuelas Normales. «Hace tres años—esto lo dice *La Primera enseñanza*—que la Diputacion provincial no cumple el precepto de la ley vigente de Instruccion pública en lo concerniente al aumento gradual de sueldo, por cuyo concepto no se ha abonado ni un céntimo á los maestros en todo aquel tiempo.»

Valladolid.—Mensualidades de Agosto y Setiembre á las Escuelas Normales é Instituto.

Zamora.—Ocho mensualidades á la Escuela Normal de Maestros, seis á la de Maestras, cinco al Instituto y dos á los dependientes de la Normal.

Ante tan elocuentes ejemplos, que no serán los últimos que tengamos ocasion de ofrecer á la consideracion de nuestros lectores, ¿persistirá todavía nuestro colega, continuarán otros periódicos del ramo, algunas Juntas de instruccion pública y un gran número de maestros pidiendo que se declare carga provincial el sostenimiento de la primera enseñanza?

Véan, ahora, nuestros lectores lo que dice *La Primera Enseñanza* después de copiar nuestro artículo:

«Tal es el escrito que publica LA IDEA y del cual prometimos ocuparnos en nuestro número anterior. Lo hemos insertado íntegro porque el proyecto de pagos que propone ya precedido de algunas consideraciones en que no podemos ménos de fijar la atencion.

Nuestro estimado colega opina que la situacion económica del magisterio es altamente angustiosa, que los municipios, por regla general, sienten una repulsion instintiva contra la clase, y que la falta de voluntad en los mismos es la causa principal del abandono lastimoso en que se hallan las atenciones de la primera enseñanza.

Estamos conformes con estas ideas y creemos que lo estará igualmente toda la prensa del ramo; pero por nuestra parte disentimos mucho del colega en cuanto á los medios que deben adoptarse para corregir este mal, cuya gravedad y trascendencia nadie puede desconocer, así como también respecto del grado de relaciones que entre el maestro y el municipio se quiere sostener.

Comprendemos que las funciones que el maestro desempeña son puramente locales, que con fondos municipales se sostienen las escuelas; que estas tienen, en su consecuencia, una dependencia directa é inmediata de los ayuntamientos, por cuya razon concedemos en teoría á estas corporaciones el derecho á intervenir y administrar los establecimientos de primera enseñanza; pero ante la realidad de los hechos toda teoría, por seductora que ella sea, queda sometida siempre á las alteraciones que el bien público demanda segun las circunstancias. Una experiencia tan prolongada como dolorosa ha venido á demostrar con la evidencia de repetidísimos ejemplos que si la descentralizacion administrativa adoptada de un modo general y absoluto se conforma con los principios proclamados por la revolucion, está, sin embargo, condenada en nuestro país á continuas restricciones sin las cuales perecerian no pocas veces á impulsos de la mala fé de unos y de la ignorancia de otros los mismos sagrados interáses que nos proponemos proteger y desarrollar, y la primera enseñanza no se halla desgraciadamente exenta de tan graves peligros. Apenas han transcurrido dos años desde que la reaccion la puso al borde del abismo, y ¿quién sabe, si una libertad limitada, usada irreflexivamente y bajo cuya bandera se cobijan disfrazadamente tantos partidarios del pasado, podria conducir aquella importante institucion á un nuevo y tremendo naufragio!

Descentralizaré toda la administracion, decia el Sr. Ruiz Zorrilla en las Córtes, hasta el punto de hacer innecesario el Ministerio de Fomento; pero si los municipios no responden á los nobles propósitos del Gobierno, ejerceré la *dictadura* en cuanto atañe á la primera enseñanza.

Fundados eran, en verdad, sus temores, y tanto que el dignísimo ex-ministro de Fomento, el ministro revolucionario por excelencia, ante la gravedad de los males que afligen al magisterio, sería ya á la fecha, no lo dudamos, un verdadero *dictador*.

Hay en España honrosísimas excepciones, hay ayuntamientos que han llevado sus sacrificos y su abnegacion mucho mas allá de lo que el deber y el patriotismo podia exigirles, fomentando sin cesar la instruccion primaria, protegiendo á los maestros y pagándoles sus atrasos de su peculio particular; pero la inmensa mayoría, confundiendo lastimosamente el fin providencial de los acontecimientos ha creido que la revolucion venia á anular toda ley, á destruir toda autoridad, á dispensar todo gravámen y relevar de toda obligacion á los particulares y á los pueblos en cuanto concierne á la primera enseñanza.

Por muy natural y conveniente que fuese la union íntima entre los maestros y los municipios ¿qué relaciones de dependencia y de simpatía pueden crearse en situacion semejante, cuando los ayuntamientos destruyen con su anómalo proceder todas las relaciones existentes y se emancipan de todo deber, de toda ley y de toda autoridad en el punto de que nos ocupamos?

Es cierto que desde el momento en que el gobierno administre los fondos destinados á la instruccion primaria declara tácitamente la incapacidad del municipio para el manejo de una parte de sus caudales, y que esto pugna abiertamente con un sistema completo de administracion democrática. Pero ¿será este acaso el único extremo en que las modernas instituciones del país hayan sufrido restricciones más ó ménos profundas ante la ley suprema de la necesidad y del bien general?

Todos reconocen y confiesan que la instruccion del pueblo es la base sobre que deben descansar las instituciones políticas proclamadas por la revolucion, y que su consolidacion y desenvolvimiento una vez planteadas, dependen no tanto de la voluntad de los gobiernos como de la cultura y buen sentido de los españoles, y por lo mismo lo que importa principalmente es salvar á todo trance la instruccion primaria, protegerla, desarrollarla con todas las fuerzas disponibles arrollando, si necesario fuese para conseguirlo, cuantos obstáculos se opongan á su marcha desembarazada, siquiera entre ellos tenga que ser atropellada alguna vez la autonomia misma del municipio.

Los beneficios de la enseñanza, su importancia, el respeto y la consideracion á la misma se aprecian y conceden por medio de la instruccion, y mal pueden otorgarle esa consideracion ni reconocer tales beneficios los que viven envueltos en las tinieblas de la ignorancia. La instruccion es, pues, el punto de partida y el objeto preferente para cuantos desean dar ar-

raigo y estabilidad á las gloriosas conquistas de la época, alcanzadas á costa de tantos sufrimientos y sacrificios, pero si bruscamente la entregamos á merced de los que ni saben ni quieren administrarla del modo que conviene al país, vendremos á encerrarnos en un círculo vicioso de difícil salida, y pensando servir la causa de la libertad rindiéndole un respetuoso é inquebrantable culto, habremos estado conspirando contra el triunfo definitivo de la libertad.

Si la intervencion del Estado ó de la provincia para el pago de los maestros en las difíciles circunstancias que atraviesa la clase, constituye, como dice LA IDEA, una invasion tiránica que rechaza el sentido comun, sería preciso que el gobierno de la democracia que con tanta frecuencia y en tantos asuntos se ingiere, aunque legalmente, en los negocios de la provincia y del municipio, dejase el puesto á la República, única forma capaz de realizar conforme á sus principios las soluciones absolutas de otras teorías y la emancipacion completa de los pueblos.

Creemos que LA IDEA se alarma en demasía ante las pesageras ingerencias; ántes las suaves trabas que pudieran imponerse al municipio para salvar de una ruina inevitable la primera enseñanza, y esto nos extraña doblemente, porque el ilustrado colega no ignora que en países que con razon pueden llamarse libres, los gobiernos se imponen á los pueblos tratándose del afianzamiento y desarrollo de la instruccion primaria, sin que por ello los haya tildado nadie de tiránicos ni opresores. La enseñanza obligatoria, por ejemplo, que es, á no dudarlo, un verdadero acto de dictadura, encuentra cada vez mayor número de adeptos en la gran escuela liberal, y es ya un hecho llevado á la práctica en los pueblos clásicos de la libertad que de este modo están realizando su extraordinario engrandecimiento. Por lo tanto, cualquiera juzgará en extremo nimio, que el gobierno de un país que acaba de romper el yugo de la tiranía soportado con resignacion por espacio de muchos siglos, se muestre tan escrupuloso guardador de la autonomia municipal, que deba abandonar á sus lamentables extravíos la suerte del importantísimo ramo de la instruccion primaria, llamada á favorecer nuestra regeneracion política y social.

Los medios persuasivos empleados por el Estado y por la provincia han sido hasta hoy completamente estériles, como lo reconoce el gobierno en varias disposiciones que ha dictado sobre este asunto, y hemos, por lo tanto, de creer que el convencimiento no puede abrirse por hoy paso á través de la ignorancia, y que si la instruccion primaria ha de salir de su actual atolladero, se necesita acudir á nuevos recursos. Veamos cuáles son los que en nuestro pobre juicio ofrecen mas ventajas.

El Gobierno se considera, sin duda, con derecho, aun dentro del actual orden de cosas, para apremiar al municipio para el pago de los maestros, por cuanto así lo viene practicando. ¿Tiene, sin embargo, fuerza bastante para lograr su objeto? Creemos que no, porque el mal es tan general que no habrá gobernador que se atreva á emplear los medios coercitivos de que

dispone con todos los pueblos de su jurisdiccion que tienen en descubierto la primera enseñanza. Seria necesario mandar centenares de comisionados de apremio en cada provincia, y esto por sí solo constituiria un grandísimo escándalo, sin que con ello se hubiese conseguido traer á buen camino á los ayuntamientos morosos, que burlarian las disposiciones de la autoridad, que se negarian á obedecerla, como por desgracia acontece con frecuencia, y que en último caso se declararían en abierta hostilidad contra el inofensivo maestro. Los gobernadores necesitan además, y particularmente en ciertas épocas que fácilmente se adivinan, fraternizar con las autoridades locales de la provincia y guardales ciertas deferencias de las cuales nunca salen bien librados los intereses de los maestros.

¿Darían mejor fruto los medios que con tan buen deseo propone LA IDEA? Las láminas que se creasen por el Ministerio de Fomento serian, en nuestra opinion, unos papeles inútiles para los maestros, porque nadie los aceptaría en su justo valor á cambio de dinero ni de especies, sino en condiciones onerosas para dichos funcionarios, los cuales serian en medio de sus apremiantes necesidades víctimas de la corruptora usura que todo lo invade. Poner esto en duda seria desconocer las desfavorables condiciones en que vive la clase.

Por otra parte, el expresado proyecto está, á nuestro entender, en notable contradiccion con las doctrinas descentralizadoras que sustenta LA IDEA. En efecto, si el Ministerio de Fomento pone en circulacion las consabidas láminas, que admitiria ó no el Ministerio de Hacienda, el Gobierno dando un rodeo supérfluo se convierte en administrador de los fondos de la primera enseñanza, y no comprendemos tan reesuelta oposicion, tanta repugnancia á la centralizacion provincial para venir á realizarla por sí mismo el Estado. Tal vez no hayamos apreciado bien la cuestion y por lo mismo deseáramos que LA IDEA nos sacase de esta duda.

Finalmente, si en concepto de LA IDEA el pago de la primera enseñanza por la provincia estableceria para los maestros un privilegio odioso del que podrian quejarse los demás empleados municipales ¿no tendrían estos el mismo motivo para quejarse de la distribucion de las láminas, que seria tambien un privilegio?

La centralizacion de fondos en la provincia ofrece sus inconvenientes y no eximiria por completo al maestro de sufrir retraso en el percibo de sus haberes; pero el mal seria indudablemente más llevadero, no habria tan grandes descubiertos como al presente, ni se acarrearía al magisterio la odiosidad y la humillacion á que le esponen los otros sistemas. Por nuestra parte confesamos francamente que no vemos otro medio más aceptable por ahora que la centralizacion de los fondos en la provincia, ó si se quiere por distritos, y así ha debido tambien comprenderse en general como lo prueban las muchas gestiones hechas por respetables corporaciones para resolver en tal sentido esta grave cuestion. La centralizacion de fondos mitigaria las privaciones del magisterio desde

luégo, disminuiría las injustas prevenciones de que es objeto, y por, último, los pueblos se cuidarían muy poco de eso que LA IDEA considera como repugnantes privilegios, lo que realmente les duele es entregar directamente al maestro el importe de sus exiguas dotaciones.

Persuadidos, como lo estamos todos, de que la primera enseñanza se halla en una situación insostenible y de que el remedio no ha de llegar fácilmente si no se toma alguna providencia, no vemos razones bastantes para que deje de ensayarse por el pronto dicha centralización, como las juntas, los maestros y la prensa del ramo reclaman sin cesar, sin perjuicio de armonizar esta parte de la administración con las instituciones del país cuando las circunstancias lo permitan.

Si las ideas dominantes de Gobierno rechazan y hacen absolutamente inadmisibles toda solución de este género, llegaremos al fin á confesar que han sido ilusorias todas nuestras esperanzas, y que la enseñanza primaria, condenada á desaparecer ante los rudos golpes que le asestara el reaccionario Catalina y resucitada por la revolución, ha venido á morir á manos de la revolución. Y esta confesión será para nosotros tanto más penosa por la defensa leal y desinteresada que venimos haciendo incesantemente con nuestras débiles fuerzas de todo sus actos relativos á la Instrucción pública.

Confiamos, sin embargo, en que el Gobierno, inspirándose ante todo en la realidad de los hechos y en el bien y la prosperidad de la nación, no nos hará esperar mucho tiempo medidas salvadoras, capaces de sacar en un breve plazo á la enseñanza primaria del estado de decadencia y agonía á que se halla reducida.»

TEMAS DEL CONGRESO NACIONAL DE ENSEÑANZA.

TEMA IV.

¿DEBE SER LA PRIMERA ENSEÑANZA OBLIGATORIA Y GRATUITA? EN CASO AFIRMATIVO ¿QUÉ MEDIOS DEBEN EMPLEARSE PARA LOGRARLO?

Expuestas nuestras ideas en el desarrollo de los anteriores temas, y dado el sistema político que ha comenzado á regir con la promulgación de la última Constitución y sus correspondientes leyes orgánicas, de las cuales la electoral concede el voto á todo ciudadano español en el pleno de sus derechos, aunque no sepa leer ni escribir, en lo cual no estamos muy conformes, urge, pero mucho, que lo más pronto posible tengan todos los españoles aquellos indispensables conocimientos. De aquí la necesidad de que el Gobierno deba obligar á adquirirlos á todos los niños y adultos, porque lo que le importa para la consolidación del sistema es que todos sepan la importancia de los actos políticos que ejecutan cuando ejercitan los derechos proclamados.

Además de esta razón política entra por mucho otra moral que conviene no perder de vista. Sabido que la instrucción es un medio de comunicación entre los hombres, que propende á inclinarlos á practicar la virtud y á huir del vicio, como nos lo muestran las estadísticas criminales, de las que resulta que cuanto más extendida se halla y más sólida es la instrucción en una provincia, tanto menor es el número de crímenes. El gobierno que tiene la imprescindible obligación de castigar y aminorar en lo posible el mal, no puede perder de vista los muchos que resultan de haber en la nación un 88 por 100 de individuos entregados á la más crasa ignorancia y, como deseoso que debemos suponerle del bien del mayor número, creemos que debe hacerle asequible á cuantos han menester de aprovecharse de él, y además obligar á los indolentes á que también se instruyan. Los ministerios de la Guerra y Marina pueden hacer mucho en tan importante asunto creando escuelas regimentales y á bordo de las naves de guerra, y obligando á los soldados y marineros á que asistan á ellas. Creación benéfica que dará un hombre instruido después del servicio militar en vez del ignorante que recibió al comenzar tan honroso servicio. A la esmerada instrucción que tiene en todas sus clases el ejército alemán debe en gran parte el admirable éxito de la actual imponente campaña abierta contra la Francia. De modo que por interés del mejor resultado del cometido de los dos ministerios citados deben los jefes promover la instrucción.

Hay muchos desgraciados niños, hijos de padres indigentes, que carecen de cuanto es indispensable á la vida: de la comida, de los vestidos, de la casa, del aseo, de todo se hallan desprovistos á causa de la precaria y triste posición de sus infortunados padres. Estos niños deben ser objeto de los cuidados de la caridad. Si el pueblo español no hubiera perdido su iniciativa, habría en todas partes sociedades benéficas, cuyo objeto fuera atender con lo indispensable para la vida á tan desgraciadas criaturas; por esta razón debe el Gobierno promover la instalación de ellas, y darán á la sociedad una multitud de niños separados de la vagancia y los vicios. Los Estados Unidos estarían ó estarán indudablemente cuajados de sociedades por semejantes estilos.

Los presidios se hallan en el mayor abandono en lo tocante á instrucción, por lo que nos creemos en la obligación de recomendar al Sr. Ministro de la Gobernación, que tanto en otro tiempo ha predicado la difusión de la instrucción, que atienda á tan importante servicio en los establecimientos penales.

Mas, después de todas las indicaciones anteriores que no son más que paliativos para el grave mal que nos aqueja, consideramos que la instrucción debe ser obligatoria del Estado para todos los niños y gratuita, sobre todo cuando, como sucede en España, los padres desconocen sus obligaciones respecto de sus hijos. Debe ser *obligatoria*, porque la instrucción es el derecho del niño, y debe ser *gratuita* porque ningún derecho cuesta dinero ni debe costar. El niño tiene derecho á que se le dé el alimento intelectual, moral

y religioso, como le tiene á que le vistan, le alimenten y cuiden de su aseo; y si los padres deben tener un interés extraordinario en que sus hijos no sean ignorantes y sí instruidos, no ménos el Estado que debe aspirar á dirigir y gobernar ciudadanos y no esclavos: sí, porque todo hombre ignorante es un esclavo, y esclavo de la peor esclavitud conocida, de la ignorancia y la superstición.

Para terminar dirémos que veríamos de buen grado adoptar para España el plan de instrucción primaria que existe en Prusia; pues no de otra manera podríamos salir de la bochornosa ignorancia con que nos presentamos ante las naciones europeas y norteamericanas.

DELGADO VARGAS

NOTICIAS VARIAS.

Tenemos el sentimiento de anunciar el fallecimiento de D. Benito García Herraiz, catedrático que fué de Retórica y Poética en el Instituto de Albacete.

Por las mismas causas que se ha aplazado la reunión del *Congreso Nacional de Enseñanza*, se ha suspendido hasta el otoño de 1871 el Congreso pedagógico de Nápoles. Los tiempos de guerra no son los más apropiados para discutir.

Parece que la *Asociación para la enseñanza popular*, establecida en el año pasado en la Universidad Central, trata de reorganizarse con el fin de ensanchar su esfera de acción y que sus resultados sean más beneficiosos y tangibles. Si nó estamos mal informados, lo que se proyecta es establecer un centro parecido al que con tan lisonjero éxito funciona en el Distrito del Hospital, para lo cual parece que la referida *Asociación* trata de unir su acción á la de otro centro de enseñanza que también funciona en la Universidad. Mucho nos alegraríamos de que este pensamiento se realice y fructifique como deseamos.

Al mal estado de salud del Sr. D. Fernando de Castro, se debe que ya no se haya resuelto algo definitivo acerca de la reorganización de la *Escuela de Institutorices* á que hicimos referencia en uno de nuestros números anteriores.

D. Agustín Torres García, nombrado recientemente Director del Instituto de Cáceres, ha renunciado la gratificación que por este concepto le corresponde, en favor de la Biblioteca de dicho Instituto. Parece que por la Dirección del ramo se le han dado las gracias.

Por el Ministerio de Fomento se ha aprobado la suspensión del curso, exámenes y matrícula en los Institutos de Alicante y Castellón, acordada por el Rectorado de Valencia, de acuerdo con las Juntas de Sanidad, y en vista de las circunstancias porque atraviesan aquellas poblaciones.

El Ayuntamiento de Cartagena ha resuelto, á instancia de varios interesados, sustituir con el nombre de *Maestros de minas* el título que hoy lleva la Escuela de *Capataces de minas* establecida en el Instituto libre de aquella población. Parece que el asunto está pendiente de la aprobación superior.

No es cierto que se hayan anulado los derechos de excedencia á los catedráticos que no lo eran por oposición. Lo que hay es que habiendo las Cortes rebajado considerablemente la partida consignada para excedentes y no alcanzando lo presupuestado para todos, ha habido necesidad de revisar, conforme á lo dispuesto en un Decreto-Ley que se halla en vigor, los expedientes personales de los catedráticos excedentes, á fin de que la falta caiga sobre los que no tienen derecho á cobrar su excedencia; pero sin que en esto tenga nada que ver la oposición, sino la legalidad de los nombramientos que no siempre depende del requisito de la oposición.

Se ha publicado el núm. 24 del *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, correspondiente al 25 de Setiembre último, que contiene las materias siguientes:

La fosforescencia por la acción de la luz (conclusión), por Don Laureano Calderón.—*Concepto de la Metafísica y plan de su parte analítica* (conclusión), por D. Nicolás Salmerón.—*La Iglesia y el Estado* (conclusión), por D. José Luis Giner.—*Primeras formaciones artísticas* (conclusión), por F. K.—*Plan de un curso de principios elementales de Literatura* (conclusión), por N.—*Sobre las Escuelas de adultos* (conclusión), por D. Agustín Puebla.—*Reforma de la segunda enseñanza*, por D. Enrique Serrano y Fatigati.—*Circular del Congreso Nacional de Enseñanza*.—*Bibliografía*.—*Philosophia do Direito*, por J. M. Rodrigues de Brito (G).—*Der Genius der Menschheit*, von L. Otto (G. T.).—*Índice de las publicaciones remitidas á la Universidad de Madrid por las Universidades extranjeras hasta el 30 de Octubre de 1869* (conclusión).—*Asociación popular para la instrucción de la clase obrera-Colección legislativa de Instrucción pública* (continuación).

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la notable circular de la Junta provincial de primera enseñanza de esta provincia, que reproducimos en la sección oficial.

Sabemos también que por la expresada corporación se acaba de distribuir el aumento gradual de sueldo á los Maestros, correspondiente al último año económico; con lo cual algunos habrán podido remediar en parte el atraso en los pagos, si bien tenemos la satisfacción de manifestar que esta Provincia será tal vez en la que se cubren con más regularidad las atenciones de la primera enseñanza. ¡Mucho celebraríamos que semejante conducta fuese imitada por las demás!



Se han remitido al Consejo de Estado los expedientes sobre categorías de la Facultad de Letras de todas las Universidades.

Ha sido nombrado Decano de la Facultad de Filosofía y Letras en Zaragoza, D. Martín Villar, catedrático de la misma facultad en aquella Universidad.

SECCION OFICIAL.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.—*Circular.*—Esta corporacion experimenta hoy la más viva complacencia al ejercer uno de esos actos que más influyen en el porvenir de la primera enseñanza, uno de esos actos que más lisonjean y que de muy buen grado se ejecutan: el de premiar servicios distinguidos á los Maestros de las escuelas públicas de esta provincia. Tal es la importancia que la Junta le atribuye, que desde hace tiempo viene preparándolo con la imparcialidad y detenimiento que requiere, á fin de que resultara equitativa la distribucion del premio y produjera saludable estímulo en los que, sin recibirlo ahora, pueden merecerlo más adelante. ¡Bien hayan los Profesores que, venciendo pasivas resistencias, atravesando penalidades, sufriendo privaciones y hasta la miseria, logran con su asiduidad y su fé librar de la ignorancia á un sólo inocente! ¡Bien haya mil veces el Maestro de primera enseñanza que consigue modificar un sólo pernicioso instinto, desterrar una mala costumbre, infundir en el tierno corazon del niño una buena máxima, ó imprimir en su alma y en su inteligencia el gérmen del deber y de la ilustracion!

Si posible fuera hacer públicos los merecimientos que diariamente contrae el Magisterio de esta provincia, la Junta tendria muchos y muy relevantes que citar. El celo, la aptitud, la honradez, la resignacion, la perseverancia y otras muchas virtudes, y sobre todas la abnegacion, son otras tantas prendas que la Junta se complace en reconocer en la generalidad y de admirar en un crecido número. Sigán todos por esta senda, que, aunque áspera y llena hoy de maleza, llevará á glorioso término á los que por ella transitan y á cuantos se dejen conducir por tan hábiles guías.

Y no porque algunos maestros se hallen oscurecidos en lugares apartados de esta capital crean estar olvidados, ó que sus sacrificios pasan desapercibidos, nó: la Junta procura llevar su vigilancia y su proteccion al último límite de la provincia, al lugar más escondido de la escuela y del hogar del maestro. Por esto conoce toda la gravedad de la situacion affictiva que atraviesa; por igual motivo tiene ocasion de notar cuáles sean los profesores dignos del ministerio que desempeñan, ya por su buen comportamiento para con sus alumnos, para con sus compañeros y para con los pueblos, ya por su vocacion á la enseñanza; y por idéntica razon sabe cuáles sean las poblaciones refractarias á todo progreso ó cuidadosas de su ilustracion y de la buena fama y bienestar de sus

Maestros, y cuáles los Profesores que más se distinguen por los resultados satisfactorios debidos á su constancia y laboriosidad y al empleo de los mejores métodos racionales de enseñanza.

Todo lo sabe la Junta; y para remunerar de algun modo tanto merecimiento, tanta virtud, ha dispuesto distribuir medallas de oro y de plata, hechas expresamente para este objeto, que conmemoren el reconocimiento de las excelentes condiciones, de los actos heroicos de que está dando repetidas pruebas un buen número de Maestros de esta provincia; y diplomas que perpetúen el nombre de los que con santa resignacion, con el valor de los héroes, con la abnegacion del mártir, colocan hoy en esta provincia la piedra fundamental de nuestra regeneracion: nombres que serán bendecidos por la infancia y por los pueblos mismos en quienes han de refluir directamente los efectos de una buena educacion y enseñanza.

Procuren todos los Maestros de esta provincia elevarse á la altura de su mision sagrada é importante, y no desmayar en presencia de situaciones difíciles; que la sociedad les rendirá algun dia el debido homenaje de gratitud por la trascendencia de sus servicios: háganse todos acreedores á la recompensa que la junta se complace en tributar á un corto número, y no tardará en alcanzar á todos la honra de un merecido premio.

Reciban los Profesores que lo han obtenido la más cumplida felicitacion y el testimonio más afectuoso de agradecimiento de la Junta de primera enseñanza de esta provincia.

Madrid 1.º do Octubre de 1870.—El Presidente, Camilo Muñiz Vega.—Rafael Monroy, Secretario.

RELACION de los Maestros de primera enseñanza de esta provincia premiados con medalla de oro.—D. Manuel Alfonseti, Carabanchel Alto; D. Juan Manuel de Orche, Santorcaz; D. Matías Bravo, Valdemoro; Don Domingo Almeida, Colmenar Viejo; D. Carlos Pulido y Casero, Colmenar de Oreja; D. Amós Olivares y Galindo, Valdaracete; D. Julian Redondo y Granados, Chapinería; D.^a Matilde Gonzalez, Torrejon de Velasco.

Con medalla de plata.—D. Rufino Diaz Trabado, Navalcarnero; D. Alejandro Pinilla, Alcalá de Henares; D. Valeriano Collado, Móstoles; D. Francisco García Prieto, Robledo de Chavela; D. Miguel María Guillen, San Martin de Valdeiglesias; D. Toribio Carrenza, Colmenar Viejo; D. Francisco Muñoz Gonzalez, San Lorenzo (Escorial); D. José Hernandez Potenciano, Aranjuez; D. Simon Viñas, id.; D. Julian Martinez, Navalcarnero; D. Juan Antonio Gomez, Torrejon de Ardoz; D. Anastasio Marcial García, Villarejo de Salvanés; D. Angel Chueca, Pedrezuela; D. Gabriel Hernandez, Algete; D. Pedro Bricio Delgado, Collado Villalba; D.^a María Mangado, Aranjuez; D.^a Marta Sanz, Colmenar Viejo; D.^a Dolores Madrid, id.; Doña Antonia Azpiri, Villamanrique de Tajo; D.^a Carmen García Ramirez, Arganda; D. Valeriano Estrada, Torrelaguna; D. José María Novalin y Sierra, id.; D. Casimiro Gil, Miraflores de la Sierra; D. Ramon Víctor Mondéjar, Madrid (Hospicio); D. Juan Macías y Juliá,

id. id.; D. Félix de Miguel, Cercedilla; D. Juan Manuel Trujillo, Lozoya; D.^a Blasa de Blas y García, id.; D.^a Carmen Gomez, Buitrago; D.^a María Salomé Ferrer, Extremera; D. Bernardo Montejano, id.; Don Tomás Baldó y Lloret, Rascafría; D. Manuel Hernandez y Perez, Ciempozuelos y D. Juan Mallafre, Villaverde.

Los Maestros que han sido agraciados se servirán presentarse en la Secretaría de la Junta á recoger las medallas y diplomas que les pertenecen.

(B. O. del 6 de Octubre.)

MIMISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 2.º—Circular.

De orden de S. A. el Regente del Reino dije en 14 de Setiembre último á los Presidentes de las Juntas provinciales de primera enseñanza de Granada, Sevilla, Córdoba, Cádiz, Málaga y Huelva lo siguiente.

«En vista de las reclamaciones de un crecido número de padres de familia de esa capital, en las que solicitan, como afiliados al culto evangélico reformado, que en las Escuelas de primera enseñanza á donde asisten sus hijos no se les enseñe religion alguna positiva; y en tanto que sobre tan importante asunto se adopta una medida general, S. A. el Regente se ha servido autorizar á la Junta que V. S. preside para que dispense á los Maestros de las Escuelas públicas de esa provincias de dar la enseñanza de Religion y Moral é Historia sagrada á los alumnos cuyos padres ó encargados así lo pretendan, toda vez que el precepto constitucional deroga virtualmente en el expresado caso las disposiciones en cuyavirtud existe aquella enñanza.

Y habiendo sido comentada públicamente con notoria inexactitud la preinserta orden, que debe, por otra parte, servir de norma de conducta para casos análogos á las demás Juntas de primera enseñanza de de España, S. A. ha tenido á bien disponer que la comuniqué á V. S. en la forma que lo hago para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1870. —ECHEGARAY.—Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de.....

(Gaceta del 5 de Octubre)

VACANTES.—PROVINCIA DE SALAMANCA.—*Elemental de niños.*—Navacarros con 625 pesetas de dotacion, 100 de retribucion y 95 para casa.

Elemental de niñas.—Peromingo con 416'50 pesetas de dotacion, 90 de retribucion y casa.

Incompletas de ambos sexos.—Casafranca con 300 pesetas de dotacion, 75 de retribucion y casa; Valdelamantanza con 250 de dotacion, 90 por retribuciones y 12,50 para casa; Valdelajeve con 250 id., 25 id. y casa; Ser-ranillo con 250 id., 37'50 id. y casa; San Morales con 250 id., 100 id. y casa; Cilleros de la Bastida con 250 id., 50 id. y 5 para casa; Hondura con 250 de dotacion y Madroñal con 250 de dotacion, 15 de retribucion y 20 para casa.

Incompletas de ambos sexos. Iruelo, con 400 id., 100 id. y casa; y Manceras con 250 id., 25 id. y casa.

(B. O. del 3 de Octubre.)

CUENCA.—*Elementales de niños.*—Tragacete con la dotacion anual de 625 pesetas.

Incompletas.—Poyatos con 500; Gabaldon con 437, 50 céntimos; Pobeda de la Obespalia con 312, 50; Fuentes-buenas, Algarra y Torrubia del aCstillo con 250.

Además percibirán las retribuciones, casa y demás emolumentos con arreglo á la Ley.

(Cuenca 4 de Octubre de 1870.)

SORIA.—Tan pronto como termine el último concurso ordinario se anunciarán en dicha provincia las escuelas siguientes:

Reznos, con 625 pesetas; Fresno de Caracena, con 500; Revollar con 375; Taniñe, con 300; Morales, con 262; Santerbas, con 250; Paones, con 255; Chavaler, con 250; Calderuela, con 250; Ciruela, con 200 y Perdices, con 145.

Por el Ministerio de Ultramar se anuncian por concurso las cátedras siguientes:

1.^a Una de lengua tágala y sus principales dialectos.

2.^a Otra de Historia y civilizacion de las posesiones inglesas y holandesas del Asia y Oceanía, costumbres, usos, religion, literatura, instituciones políticas, religiosas, etc., etc. de sus pueblos indígenas; instituciones europeas bajo todos sus aspectos, y exámen crítico de las mismas.

3.^a Historia y civilizacion de las Islas Filipinas, costumbres, usos, instituciones religiosas, políticas, etc. de los pueblos indígenas; legislacion é instituciones españolas; su exámen y crítica.

(Gaceta del 5 de Octubre.)

ANUNCIOS.

CARTILLA PEDAGÓGICA Ó SEAN BREVES NOCIONES DE Educacion y Métodos de Enseñanza.—Obra escrita expresamente para las Maestras de primera enseñanza y para las jóvenes que aspiran á serlo, puesta en diálogo para su más fácil estudio, por D. Juan Francisco Sanchez Morate, Profesor de la Escuela Normal de Albacete.—Tercera edicion aumentada con notables adiciones y modificaciones.

Esta obrita contiene las nociones más indispensables de *Pedagogia* que deben saber las Maestras de primera enseñanza y las jóvenes que aspiran á tan honroso cargo. El método, claridad y concision con que está escrita, son circunstancias que facilitan extraordinariamente el estudio de tan importante asignatura. Esta *tercera edicion*, atendiendo á las indicaciones de muchos Profesores y Directoras de Escuela Normal, sale á luz con muchísimas modificaciones, y notablemente aumentada tanto en la parte de *Educacion* como en *Sistemas y Métodos de enseñanza*.

PRECIO: 4 reales ejemplar y 5 en provincias, franco de porte.

Se halla de venta en Albacete en casa del autor y en la librería de D. Sebastian Ruiz, calle Mayor, núm. 47. Las personas que deseen recibirla por el correo se dirijirán al autor, remitiendo 10 sellos de á medio real.

En *Madrid* en la librería de D. Gregorio Hernando, calle del Arenal, número 11; en la de D. Manuel Rosado, calle de los Caños, número 5, y en la de la Viuda é hijos de D. José Gonzalez, calle de la Victoria, número 6.

En *Valencia* en la librería de D. Juan Mariana; en *Alicante* en la de D. José Gossar, y en *Toledo* en la de D. Severiano Lopez Fando. En las demás capitales de provincia, en las principales librerías.

OBRAS DEL AUTOR: que se hallan de venta en las mismas librerías.

Nuevo compendio de Aritmética para uso de los niños. Obra escrita bajo un método enteramente nuevo, y con un *Sumario* al principio de cada leccion que es el programa de la asignatura para los exámenes públicos. 7.^a edicion notablemente mejorada. Aprobada para texto en todas la Escuelas de primera enseñanza. Precio: 26 rs. docena.

Nociones elementales de Geografía para uso de los niños. Comprende unas nociones de la parte *Astronómica y Física*, tratando con mayor extension la descripcion de las cinco partes del Mundo y en particular lo relativo á España. 7.^a edicion aumentada, y con un *Sumario* al principio de cada leccion que es el programa de la asignatura para los exámenes públicos. Obra aprobada de texto para las Escuelas elementales y superiores. Precio: 20 reales docena.

Nociones elementales de Historia de España, para uso de los niños. 4.^a edicion aumentada con los sucesos de Setiembre de 1868. Precio: 20 reales docena.

MADRID: 1870.—Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, calle de San Mateo, núm. 5.